



**COMITÉ DE SELECCIÓN
FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG**


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

.....
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

.....
Mg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

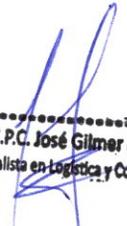


BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (FSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Mantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Legística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social “La Granja”.
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y su modificatoria Ley N° 28172.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es contratacionesafslg@gmail.com, debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

5



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantalacán Díaz
ASESOR LEGAL

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección

específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación por sorteo.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el acta de verificación de documentación obligatoria.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abog. Ledy del Rosano Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

La garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, es la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del FSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde al FSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledya del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.

.....

Mg. C.P.C. José Gilmer Páez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA



Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA



Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA


Abg. Lady del Rosano Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 RUC N° : 20491601788
 Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
 Teléfono : 949773985 / 972649483
 Correo electrónico : contratacionesafslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación para la ejecución de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de la comunidad de San Lorenzo, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2,251,341.82 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 82/100 SOLES)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la presente Obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 2,251,341.82 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trecientos Cuarenta y Uno y 82/100 soles)	S/ 2,138,774.73 (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 73/100 soles)	S/ 2,476,476.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

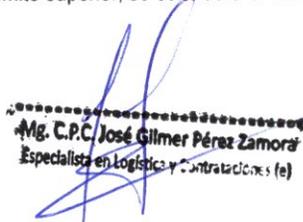
1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.


 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)


 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Leonardo Rosario Tanteleán Díaz
 ASESOR LEGAL

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra, es de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social "La Granja".
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y su modificatoria Ley N° 28172.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Gabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tentulcan Diaz
ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/04/2022
Registro de participantes ²	: Desde las: 08:30 horas del 23/04/2022 Hasta las 18:30 horas del 02/05/2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo contratacionesafslg@gmail.com) A través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:30 horas del 23/04/2022 Hasta las 18:30 horas del 25/04/2022 : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario ³ de 08:30 horas a 18:00 horas
Adicionalmente, remisión del archivo electrónico a la siguiente dirección	: contratacionesafslg@gmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 26/04/2022
Integración de bases ⁴	: 27/04/2022
Presentación de ofertas	: 03/05/2022
* En acto público en Salón de Actos del FSLG	: Calle comercio N° 365 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de 9:30 horas.
Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado	: 03/05/2022
Otorgamiento de la buena pro	: 04/05/2022
A través de la página web institucional	www.afslg.org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 010-2022-FSLG/CS – III Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota
 Atte.: Comité de Selección

Concurso Público N° 010-2022-FSLG/CS – Tercera convocatoria

Ejecución del de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de la comunidad de San Lorenzo, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca”.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁴ Cuando no haya consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el Capítulo III de la Sección Específica (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 4**)
- e) El precio de la oferta en soles (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Declaración Jurada del Plantel Profesional Clave propuesto para la Ejecución de Obra (**Anexo N° 7**).
- g) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada y en original, según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica. (**Anexo N° 08**).
- h) Experiencia del Postor en la especialidad (**Anexo N° 9**).
- i) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (**Anexo N° 10**).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en las presentes bases
Representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (**Anexo N°5**)
En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.

Importante:

- **Asimismo, a solicitud de la zonal 02 y zonal 03: Las empresas que han tenido vínculo**

contractual con el FSLG y han incurrido en omisiones que afecten a la convivencia social (deudas, deficiencias en la construcción no subsanadas, abandono de proyectos, litigios, arbitrajes y otros) serán descalificados en el presente proceso de selección.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Ficha Ruc
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Importante:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera Mensual, durante los primeros 7 días calendarios del siguiente mes.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo que se establece en la Resolución de Liquidación de Obra aprobado del Concejo Directivo del FSLG, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (a)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Estructurar las bases para la realización de un proceso de adjudicación adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la región, aplicando todos los principios que rigen las contrataciones, con el propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en el Expediente Técnico, en el desarrollo de la ejecución de la obra, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección.

3. ANTECEDENTES:

El sistema de agua potable en la Localidad de San Lorenzo, a la fecha viene funcionando deficientemente y con limitaciones ya que sistema fue construido hace 12 años atrás y su infraestructura ha sido dañada por efectos de la naturaleza y la falta de mantenimiento de los pobladores. La calidad del agua que se consume es deficiente; debido a que no recibe el tratamiento adecuado y normado.

Actualmente la Localidad cuenta con 302 pobladores, divididos en 66 viviendas, de las cuales solo el 70% cuenta con servicio de conexión domiciliaria y UBS.

Por condiciones topográficas, la localidad cuenta con dos sistemas de abastecimiento, siendo la captación 01 (quebrada Palo Blanco) la que abastece al 90% de la población, y la captación 02 (manantial de ladera Juanito) abastece al 10% de la población restante.

La localidad de San Lorenzo no cuenta con sistema de alcantarillado. El sistema de saneamiento (la disposición de residuos sólidos, la eliminación de excretas y la disposición de las aguas residuales) en el caserío no es adecuado, la mayoría cuenta con módulos de UBS con arrastre hidráulico de material de Drywall, las cuales no se han realizado mantenimiento desde que se ejecutó hace 10 años, produciendo así que algunas UBS estén colmatadas y colapsadas por el tiempo de uso. Además, las paredes de las UBS se encuentran en ya condiciones no adecuadas y con algunos pisos fisurados. La otra parte de la población cuenta con pozos ciegos contruidos de manera artesanal, sin ningún criterio técnico.

Estos pozos ciegos que han sido contruidos por los mismos pobladores que existen en el caserío, están en mal estado, por la falta de información y capacitación, por lo que se requiere reforzar el tema de cuidado y limpieza de eliminación de excretas, ya que de persistir esta situación constituiría una grave amenaza a la salud pública, considerando que la población más vulnerable son los niños y ancianos. Se recomienda un cambio total de todas las UBS.

La idea surge a petición de los pobladores de la localidad de San Lorenzo, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, hacia sus autoridades locales, con el propósito de Abastecer de agua potable la localidad en mención, y así ampliar la cobertura de saneamiento básico, mejorando la calidad de vida de toda la población. Así se permitirá eliminar o disminuir los riesgos de muchas enfermedades de importante incidencia en las zonas rurales, mejorando drásticamente la salud.

Para este fin específico el Fondo Social La Granja ha visto por conveniente desarrollar el Estudio Definitivo: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de ejecución de obra se llevará a cabo en la Comunidad de San Lorenzo, centro poblado La Granja, distrito de Querocoto, provincia de Chota – Región Cajamarca.

5. OBJETIVO:

Estos requerimientos técnicos mínimos (RTM) tienen por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que debe cumplirse en la ejecución de la obra materia del presente requerimiento, asimismo, establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución de la obra; dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica – logística, eficiencia y cumplimiento de garantía mínima requerida.

6. METAS DEL PROYECTO:

Se proyecta la ejecución de las siguientes partidas; en concordancia con la realidad de la zona del proyecto y la normativa vigente:

ÍTEM	METAS	METRADO	
		UNIDAD	CANTIDAD
01.00	Sistema de Agua Potable		
01.01	Captación de Quebrada "Palo blanco"	und.	1.00
01.02	Captación de Manantial "Juanito"	und.	1.00
01.03	Línea de Conducción PVC, D=1"	m.	533.00
01.03.01	Sedimentador	und.	1.00
01.03.02	Filtro Lento e Arena	und.	1.00
01.03.03	Pase Aéreo	und.	1.00
01.03.04	Tubo Rompe Carga	und.	1.00
01.03.05	Válvula de Purga T-01	und.	2.00
01.03.06	Válvula de Aire	und.	2.00
01.04	Reservorio de 10 m3	und.	1.00
01.05	Reservorio de 5 m3	und.	1.00
01.06	Línea de Aducción Pvc, D=1"	m.	54.00
01.05	Red de Distribución PVC, D=3/4"	m.	3430.00
01.05.01	Cámara Rompe Presión para Red de Distribución	und.	8.00
01.05.02	Válvula de Control	und.	7.00
01.05.03	Válvula de Purga T-01	und.	4.00
01.05.04	Válvula de Purga T-02	und.	10.00
01.05.05	Válvula de Aire	und.	2.00
01.05.06	Pase Aéreo	und.	3.00
01.05.07	Lavaderos	und.	66.00
01.05.08	Conexiones Domiciliarias, II.EE., II.SS.	und.	66.00
2.00	Eliminación de Excretas		
2.01	Conexiones de UBS con Arrastre Hidráulico en Viviendas	und.	66



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se ejecutará por contrato de un tercero y el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

8. VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2,251,341.82 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 82/100 SOLES), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar. Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista.

TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.	1,636,206.69
GASTOS GENERALES	189,899.78
UTILIDAD 5.00%	81,810.33
SUB TOTAL GENERAL S/.	1,907,916.80
I.G.V. 18.00%	343,425.02
VALOR REFERENCIAL	2,251,341.82

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera:

- ✓ Se pagará en periodos mensuales, previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance fisico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el Supervisor de Obra y el Coordinador de Proyectos del FSLG.
- ✓ Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente, de acuerdo a lo indicado por la unidad de contrataciones y adquirentes del FSLG.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b. El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c. Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra y adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral a través del inspector de seguridad, salud y medio ambiente del FSLG.
- d. Es responsabilidad del contratista entregar y tener vigente la o las cartas fianza de fiel cumplimiento y adelantos, de ser el caso, comunicando al Fondo Social La Granja a través de supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento del Fondo Social La Granja (FSLG).


 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


 Mg. Lady del Rosario Santalóan Díaz
 ASESOR LEGAL

- e. El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por el periodo de siete (7) años a partir de la finalización de sus servicios.
- f. El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control de calidad requeridas.
- g. El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra, sin responsabilidad del FSLG.
- h. El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo.
- i. El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada de la zona de influencia.
- j. El contratista se compromete a realizar las compras y adquisiciones a precios de mercado a proveedores locales del distrito de Querocoto.

11. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR:

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad, inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor de obra que designará el FSLG.

a) ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Revisión del expediente técnico.
 - Revisión de la ingeniería de básica.
 - Revisión de la ingeniería de detalle.
 - Informe de revisión del expediente técnico.
 - Otros.
- Apertura y legalización del cuaderno de obra.
- Entrega de terreno.
 - Participar en la entrega de terreno.
 - Delimitación del área de trabajo.
 - Suscripción del acta de entrega de terreno.
 - Evaluación de riesgos y plan de mitigación.

b) ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Control técnico de la obra.
 - Planificación, ejecución, evaluación y control de todos los procesos constructivos.
 - Gestionar permanente las instalaciones, equipos, materiales y personal en la obra.
- Control de calidad de la obra.
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, etc. u otro documento integrante del expediente técnico.
 - Cumplimiento de las normas, estándares, guías y manuales técnicos, relacionados a la obra.
 - Realización de pruebas de control de calidad de los materiales, equipos, procesos constructivos, protocolos, pruebas de campo y ensayos de laboratorio; según las condiciones de la obra y las especificaciones del Expediente Técnico.

- Control de avance de la obra.
 - Presentación de informes y valorizaciones mensuales.
- Control de medio ambiente.
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo.
 - Eliminación de material excedente.
 - Almacenamiento de materiales.
 - Control de agentes contaminantes.
 - Limpieza de obra.
 - Instalación de baños portátiles o construcción de servicios higiénicos.
 - Remediación de botaderos, canteras, patios de máquinas, etc.
- Control de seguridad.
 - Control de accidentes de obra.
 - Charlas de seguridad al personal de obra.
 - Garantizar durante la ejecución, el suministro de equipos de protección personal a todo el personal que participa de la ejecución de la obra.
- Otras actividades.
 - Constatar el replanteo general de la obra.
 - Efectuar las pruebas y ensayos que se soliciten, realizadas por la supervisión.
 - Implementar y ejecutar el plan covid - 19, en cumplimiento a las normas de bioseguridad del MINSA y los lineamientos del sector relacionado a la obra.
 - Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto del proyecto, sustentándolo con la documentación técnico-administrativa que lo respalde.

c) ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL:

- Fecha de recepción de obra.
 - Comunicación de solicitud de obra a la supervisión.
 - Presentación del informe de situacional de la obra (informe final de obra).
 - Solicitar la recepción de la obra.
- Durante la recepción de la obra.
 - Suscripción del acta de observaciones o el acta de recepción de obra.
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso.
 - Comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor, de ser el caso.
 - Recepción final de la obra.
- Liquidación de obra.
 - Elaboración de la liquidación final de obra.
 - Pagos de AFP u ONP, Essalud, formatos PDT 601.
 - Certificados de no adeudos a terceros y declaración jurada de los mismos, firmado por una autoridad local de la zona donde se ha ejecutado la obra.

12. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá hacer llegar al FSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables).

14. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO:

El contratista está obligado, antes del inicio de obra, a presentar al supervisor y/o inspector, su plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, aplicado a la ejecución de la presente obra; el cual debe estar ajustado a lo indicado a las siguientes normas:

Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2.

Otros que en adelante pudieran emitirse y se consideren necesarias y/o importantes para la atención del COVID-19 en obras.

Se deberá considerar que, dentro de la propuesta económica, se mantenga sin alterar el monto asignado, de la partida Protección Con Riesgo de Exposición a COVID-19, dentro del presupuesto de obra del expediente.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La obra será financiada por la Asociación Fondo Social la Granja.

16. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El Cuaderno de obra contendrá toda la anotación referente al desarrollo de los trabajos, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición del personal técnico de la obra.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución, recepcionada y liquidada la obra, el original queda en poder de la Entidad.

17. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

El periodo de valorización será Mensual.

Para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

18. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

19. RECEPCIÓN DE OBRA:

A la terminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Fondo Social la Granja, luego de una inspección conjunta entre los representantes del FSLG, el supervisor y del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad, operatividad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y el comité de Recepción no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

20. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo

de ejecución de la obra, el que resulte mayor, plazo contado desde el día siguiente de la recepción de la obra
Luego esta será Revisada y Aprobada por el Inspector o Supervisor de Obra, para que finalmente sea presentada por este a la Entidad para su revisión y Aprobación mediante Resolución.

21. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA:

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria de acuerdo con al cuadro de equipo mínimo detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ESTACIÓN TOTAL, incluye accesorios de trabajo	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3	01
3	BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA, TAPÓN, ABRAZADERA Y ACCESORIOS	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	01
5	CAMIONETA 4X4	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Para el caso de compromisos de alquiler, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales; así como también se adjuntará los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los 10 años.

Para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales al FSLG.

PERSONAL CLAVE

El personal clave considerado en el expediente técnico de obra requerido deberá cumplir con la experiencia necesaria para este tipo de trabajos, garantizando de esta manera la calidad de la obra y son los siguientes:

INGENIERO RESIDENTE (01):

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria; tanto en el sector público y/o privado.

Deberá presentar declaración jurada de contar con la disponibilidad para el inicio de ejecución de la obra.

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Además, deberá presentar declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y su experiencia.

INGENIERO ASISTENTE (01):

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector; en obras similares al objeto de la convocatoria; tanto en el sector público y/o privado.

Deberá presentar declaración jurada de contar con la disponibilidad para el inicio de ejecución de la obra.

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Además, deberá presentar declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y su experiencia.

INGENIERO DE SSOMA (01):

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de un (01) año como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos términos en: Seguridad en obra y salud ocupacional, seguridad en obra, seguridad SSOMA, seguridad y salud, seguridad y salud en el trabajo, seguridad, higiene y salud, salud ocupacional y medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general; tanto en el sector público y/o privado.

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Deberá presentar declaración jurada de contar con la disponibilidad para el inicio de ejecución de la obra.

Además, deberá presentar declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y su experiencia.

INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (01):

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de medio (0.5) años como Especialista en Calidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general; tanto en el sector público y/o privado.

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Deberá presentar declaración jurada de contar con la disponibilidad para el inicio de ejecución de la obra.

Además, deberá presentar declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y su experiencia.

ENFERMERO (01):

Licenciado en Enfermería, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de un (01) año como Licenciado en Enfermería en actividades en general.
La experiencia se computará a partir de la colegiatura; tanto en el sector público y/o privado.
Deberá presentar declaración jurada de contar con la disponibilidad para el inicio de ejecución de la obra.
Además, deberá presentar declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y su experiencia.

Acreditación del personal clave:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la carta de compromiso del personal clave.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

NOTA: EL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Ejecutor de Obras y no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano o el FSLG, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado o con el FSLG.

El postor deberá contar con experiencia no menor de tres veces (03) veces el valor referencial de la obra en la ejecución de obras en general y dos (02) vez el valor referencial de la obra en la ejecución de obras similares. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

22. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Para el postor y el personal propuesto se define como

obras similares: Las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores de proyectos de agua potable en zona rural y/o saneamiento en zona rural (en la experiencia acreditada tiene que tener los dos componentes agua y saneamiento en la suma de experiencia total, no solo agua o solo saneamiento).

23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de **Carta Fianza Bancaria**, que será equivalente al 2 % del valor referencial de la obra a ejecutarse, con un tiempo mínimo de vigencia que no podrá ser menor a DOS (2) meses, con la finalidad que la entidad haga a verificación posterior de documentos falsos o inexactos de los postores, tiempo computado a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas, debiendo ser renovado en caso de solicitud por parte del Fondo Social La Granja, la Carta Fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento del Fondo Social La Granja sin beneficio de excusión. Además, la entidad Bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción del FSLG. **La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas; considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.**



24. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra, la entidad podrá aplicar otras penalidades al contratista.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal. También por ausencia de uno/ varios integrantes del personal clave; salvo justificación de un hecho fortuito o fuerza mayor.	(0.25 UIT) por cada día e integrante, por ausencia del personal clave en obra.	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
2	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR y/o SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	(0.05 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
3	Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.25 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
4	Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal, vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.25 UIT) por cada caso detectado.	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
5	Cuando EL CONTRATISTA permita que el trabajador labore sin la indumentaria e implementos de protección personal o que las tenga incompletas o no cumpla con entregar los EPP de acuerdo a la normativa vigente.	(0.5 UIT) cada día que el personal labore sin EPP	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
6	Cuando EL CONTRATISTA no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.	(0.10 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
7	Cuando EL CONTRATISTA no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
8	Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización o verificación de supervisor o de LA ENTIDAD	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe INSPECTOR /SUPERVISOR y V° B° de COORDINACIÓN DE PROYECTOS del FSLG
9	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con su plan Covid-19, estipulado en el EXPEDIENTE TECNICO.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor SOMA del FSLG, en las visitas inopinadas a obra.

<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN</p>
--

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)


 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Abg. Leidy del Rosario Antaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo, esta proforma del contrato es referencial

Conste por el presente documento, **Contratación de la ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, conforme a los Términos de Referencia y expediente técnico de la Obra, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de(...) días **calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La conformidad de la prestación de la obra se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de ... años, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido,

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD** y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Comercio N° 365 del distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, a los ...días del mes dedel 2022.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Mg. Ledy del Rosario Tratalban Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXOS

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ab. Pedro Benito Rosario Tanteleán Díez
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

25

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Rog. Lady del Rosario Santibáñez Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Ledy del Rosario Rodríguez
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (a)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Leidy del Rosario Tantañán Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantalón Díaz
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (a)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Ing. Lady del Rosario Tantalán Ortiz
 ASESOR LEGAL

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (a)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Leonardo Posada Tentulán Díaz
 ASESOR LEGAL

ANEXO N° 08

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Ledy Carolina Fernández Díaz
 ASESOR LEGAL

Importante

- La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada y en original.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (a)


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Aníbal León del Pozo
ASESOR LEGAL

EXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										
2										
3										
4										

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zaimora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Ledy del Rosario Sánchez Díaz
 ASESOR LEGAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 9	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Ugo Alberto Torres Uta
ASESOR LEGAL

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
PERSONA LEGAL

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 010-2022-FSLG/CS – TERCERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor o uno de los postores en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)
- Cuando se trate de consorcios, bastará que uno de los integrantes sea Proveedor Local para asignar la bonificación.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy Carolina Ramírez Díaz
ASESOR LEGAL